



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 466-2023-MPC/A

Cutervo, 26 de octubre de 2023.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 077-2023-MPC, de fecha 17 de agosto de 2023; el Informe N° 0001565-2023-MPC/GI/FREL.-, de fecha 28 de junio de 2023; el Informe N° 0490-2023-MPC/GAF-SGL-MLLES, de fecha 06 de julio de 2023; el Informe N° 243-2023-MPC-GAF de fecha 06 de julio de 2023; el Informe N° 574-2023-OPP-MPC., de fecha 16 de octubre de 2023; el Informe N° 0115-2023-MPC/GM/MTBF.-, de fecha 17 de octubre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194. ° de la Constitución Política de Estado y Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “Los gobiernos locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia”.

Que, en concordancia con la autonomía política de que gozan los gobiernos locales, el inciso 6) del Art. 20. ° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el Artículo 6° de la norma sub examine, señala, “El Alcalde es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y representante legal de la Municipalidad y como tal le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objeto, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la Administración Municipal”; asimismo, el numeral 3 del Artículo 20° de la norma antes citadas, establece, que una de las atribuciones que tiene el Alcalde es la de: “Ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad”; asimismo el numeral 6 del artículo antes citado, señala, es atribución del Alcalde “Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”; concordante con lo establecido en el Artículo 43° de la referida Ley, que señala, que, “las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”;

Que, el artículo 1621° del Código Civil Peruano, establece que: “la donación es el acto jurídico a través del cual, el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien; en tal sentido, la donación viene a ser el acto de liberalidad, por la cual, se transfiere gratuitamente la propiedad de un bien o bienes”;



Que, en ese orden de ideas, mediante Acuerdo de Concejo N° 077 – 2023 – MPC, de fecha 17 de agosto de 2023, el Concejo Provincial acuerda: AUTORIZAR AL ALCALDE PARA EVALUAR Y APROBAR LOS APOYOS REQUERIDOS MEDIANTE SOLICITUDES DE DIVERSA ÍNDOLE HASTA LAS 8 UIT;

Que, mediante Informe N° 0001565-2023-MPC/GI/FREL., de fecha 28 de junio de 2023; la Gerente de Infraestructura de esta entidad se dirige al Gerente Municipal para realizar el requerimiento de los siguientes materiales:

MATERIALES	UNIDAD	TOTAL
TUBO PVC ALC UF ISO 4435 SERIE 25 DN: 160 MM	UND	170
ANILLO DE JEBE 160 MM PARA ALCANTARILLADO	UND	170

Que, mediante Informe N° 0490-2023-MPC/GAF-SGL-MLLES, de fecha 06 de julio de 2023, el Subgerente de Logística se dirige al Gerente de Administración Financiera para solicitar la aprobación de la donación al Centro Poblado Yatún, mediante Acuerdo de Concejo tal como lo establece el numeral 20 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 243-2023-MPC-GAF, de fecha 06 de julio de 2023, el Gerente de Administración Financiera se dirige al Gerente Municipal de esta entidad para solicitar aprobación de donación mediante Acuerdo de Concejo;

Que, el Informe N° 574-2023-OPP-MPC., de fecha 16 de octubre de 2023, el Gerente de Planificación y Presupuesto de esta entidad, indica que sí existe disponibilidad presupuestal para atender con lo solicitado por el alcalde del Centro Poblado de Yatún de Cutervo en su canal de riego agrícola;

Que, el Informe N° 0115-2023-MPC/GM/MTBF., de fecha 17 de octubre de 2023, el Gerente Municipal alcanza el expediente de la donación para el Centro Poblado de Yatún de Cutervo de tubería de 8 pulgadas para su canal de riego agrícola, para la correspondiente autorización de Alcaldía en mérito a las facultades delegadas mediante Acuerdo de Concejo N° 077-2023-MPC/A;

En mérito a lo expuesto, y estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y artículos 39° y 43° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, de acuerdo a las facultades delegadas mediante Acuerdo de Concejo N° 077-2023-MPC/A, la donación a favor de la Municipalidad del Centro Poblado Yatún de Cutervo, valorizada en S/ 34,850.00



(treinta y cuatro mil ochocientos cincuenta con 00/100 soles), que comprende insumos para construcción del canal de riego que se detallan a continuación:

MATERIALES	UNIDAD	TOTAL
TUBO PVC ALC UF ISO 4435 SERIE 25 DN: 160 MM	UND	170
ANILLO DE JEBE 160 MM PARA ALCANTARILLADO	UND	170



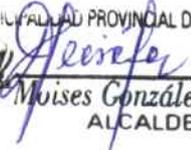
ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Gerente Municipal, Gerente de Administración Financiera, Gerencia de Infraestructura y al Subgerente de Logística tomar las acciones correspondientes a fin de dar estricto cumplimiento a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR al interesado, y demás áreas administrativas de la Municipalidad Provincial de Cutervo con el contenido de la presente resolución, para los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER a la Subgerencia de Informática y Sistemas la publicación en la página web institucional.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO

Moises González Cruz
ALCALDE

CC.
GM
GAF
GAL
GI
SGL
Interesado.
Archivo.